

Estimados afiliados,

Os informamos que ayer tuvo lugar la segunda reunión de la mesa negociadora de nuestro III Convenio Colectivo, donde esta sección sindical presentó como plataforma el actual convenio colectivo como base de negociación.

Las próximas reuniones serán los días 13 y 14 de junio.

Os aportamos un breve resumen de las características principales (que no únicas) del borrador para el III Convenio Colectivo que nos presentó la empresa con el in de facilitar su comprensión:

1- Escalafones:

- Desaparece el escalafón de eventuales y la obligación de que el 70 % de la plantilla de TCPS sea con contrato indefinido. Contratarán a quienes quieran, cuándo quieran y como quieran. Un TCP eventual no tendrá ninguna garantía de volver a trabajar en Air Europa ni de ser indefinido.
- Desaparece el escalafón de indefinidos en caso de Expediente de Regulación de Empleo, con lo que la empresa podrá prescindir de los TCPS que considere oportunos sin seguir ningún orden. Dicha medida sitúa a todos los TCPS en situación de gran vulnerabilidad y especialmente a los más antiguos por tener niveles salariales más elevados.

2- Remuneraciones:

- La empresa no ha enviado la tabla salarial (anexo I del borrador) pero nos ha confirmado que existirá una rebaja en la misma.
- No habrá incremento de IPC para ningún año de vigencia del "nuevo convenio".
- Desaparecen 4 tipos de dietas: la de uso diurno de hotel nacional/internacional y las internacionales/nacionales sin pernocta tributable.
- En caso de incapacidades temporales la empresa no complementará nada entre los días 1 al 15 y a partir del día 61.
- Desaparece el plus alimenticio (Pali).

3- Movilidad geográfica:

- La compañía asignará los recursos humanos como mejor considere.
- En caso de cierre de bases desaparecen las compensaciones económicas y todos los beneficios recogidos en el art. 5.1.1.3 de nuestro actual convenio.

4- Régimen de Trabajo:

- Perderíamos 10 días libres al año y otros 10 pasarán a ser, libres negociables. Desaparece la devolución de 2 libres por cada libre no programado.
- Desaparece el derecho del TCP a que sus libres perdidos sean devueltos en los 2 meses siguientes y pasado este tiempo cuando el considerase.
- Se programarán cambios con menos de 24H.
- Dirección de Operaciones podrá nombrar o cesar Sobrecargos por bases, mensualmente.

5- Vacaciones:

- Air Europa podrá denegar las vacaciones en los meses de mayor operación a aquellas solicitudes que excedan del 5% de los TCPS por función y base.
- Las peticiones de vacaciones sólo se confirmarán con dos meses de adelanto.
- Durante el periodo de vacaciones se podrá requerir al TCP para realizar un curso, este podrá optar por cambiar la fecha del curso al siguiente inmediato al finalizar sus vacaciones, pero si no hubiera otro curso programado, deberá cambiar sus vacaciones a un periodo en el que haya disponibilidad.

6- Hoteles:

- Los hoteles donde se alojen los TCPS no deberán reunir ningún requisito, ni podrán ser supervisados por sus representantes sindicales.

7- Además de lo anteriormente mencionado:

- Desaparece la reducción de horas (50 horas).
- El derecho a disponer de plaza de aparcamiento en el lugar de trabajo. -La licencia no retribuida.
- La asistencia jurídica a disposición de los TCPS en casos de incidentes o accidentes dentro de la actividad laboral.

- En caso de que el TCP cese en vuelo con carácter definitivo al no superar el Reconocimiento Médico, no pasará a prestar servicios en tierra en otro puesto idóneo a sus aptitudes, como sucedía hasta ahora.
- Los contratos por obra o servicios.
- Las aportaciones al plan de pensiones.
- El seguro de 24.000 euros por invalidez o fallecimiento.

Esta sección sindical está en disposición de realizar esfuerzos con el fin de llegar a acuerdos, pero desde luego la plataforma enviada por la empresa es del todo INACEPTABLE.

Respecto al cobro del IPC del 2011(2,4%), la empresa nos confirmó que el pago tendrá lugar en la nómina de julio, pero únicamente nos pagará los atrasos correspondientes a ese año, sin actualización de la tabla salarial, por lo que la tabla salarial será la actual. La situación que se plantea es cuanto menos paradójica, al reconocer la deuda del IPC del 2011 pero no regularizar la tabla salarial, ni pagar los atrasos del año 2012 con respecto al IPC de 2011. Una vez nos paguen en el mes de julio y veamos realmente como queda la situación, tomaremos las acciones oportunas.

Asimismo, hemos solicitado a la compañía que nos comunique como realizará el pago a los TCP eventuales que trabajaron durante el año 2011, os informaremos en cuanto tengamos una respuesta.

Quedamos, como siempre, a vuestra disposición.

Sección Sindical SITCPLA Air Europa.